

De conformidad con los estatutos sociales, el Directorio de Molibdenos y Metales S.A. aprobó la emisión y oferta pública de bonos ordinarios (los "Bonos") en Colombia, mediante Acta No. 944 del 30 de enero de 2018. Adicionalmente, en dicha sesión se autorizó al representante legal del Emisor para celebrar todos los contratos y efectuar las diligencias, trámites y gestiones necesarios para obtener la autorización de las autoridades competentes, dentro de los lineamientos que al respecto fijó el Directorio en el Reglamento de Emisión y Colocación.

La Superintendencia Financiera de Colombia ordenó la inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y autorizó la Oferta Pública de los mismos mediante Resolución No. 575 del 8 de mayo de 2018.

Para todos los efectos, los términos definidos en el Prospecto de fecha 28 de mayo de 2018 tendrán en este Aviso de Oferta Pública el significado allí asignado.

Los Bonos serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

1. EMISOR

Molibdenos y Metales S.A. (en adelante "MolyMet") es el Emisor de los Bonos ofrecidos mediante el presente Aviso de Oferta Pública. El domicilio principal de MolyMet se encuentra en la ciudad de San Bernardo, Región Metropolitana, República de Chile. La dirección de la oficina principal de MolyMet es: Camino Nos a Los Morros No. 66, San Bernardo, C.P. 8080772.

2. CONDICIONES DE LA OFERTA

2.1 Monto Total de la Emisión

MolyMet emitirá Bonos por un monto de hasta trescientos cincuenta mil millones de Pesos (\$350.000.000.000). En el evento en que la Emisión se ofrezca en más de un Lote, el Emisor podrá ofertar Bonos en cada Lote por el valor que sea necesario para que el valor de los Bonos efectivamente colocados no exceda al Monto Total de la Emisión.

2.2 Número de Bonos a Emitir y Monto del Primer Lote que se Ofrece mediante este Aviso de Oferta Pública

En el primer Lote MolyMet emitirá 17.000 millones de Bonos por un monto de ciento setenta mil millones de pesos (\$170.000.000.000) para la Serie descrita en el numeral 9 del presente Aviso de Oferta Pública.

2.3 Sobre adjudicación

En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000). El monto total colocado bajo este primer Lote no podrá exceder en ningún caso la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000).

La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a lo establecido en la Sección 6.4.6 del Prospecto de Información.

3. DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA

Los Bonos estarán denominados en Pesos. Los Bonos tendrán un Valor Nominal de diez millones de Pesos (\$10.000.000) cada uno.

La Inversión Mínima será equivalente al valor de un (1) Bono. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones posteriores de traspaso por debajo de la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000). Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos.

4. FECHA DE EMISIÓN

La Fecha de Emisión de los Bonos será el Día Hábil inmediatamente siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir el 2 de agosto de 2018. En el evento que se ofrezca más de un Lote, todos los Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.

5. PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA

Los Bonos ofrecidos mediante el presente Aviso de Oferta Pública se colocarán dentro de los siguientes dos (2) años contados a partir de la Fecha de Emisión. La presente Oferta tendrá una vigencia de un (1) Día Hábil contado a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública. En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la Oferta.

6. LEY DE CIRCULACIÓN Y TRANSFERENCIA

Los Bonos serán emitidos a la orden y en forma desmaterializada, razón por la cual la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas de depósito de los Tenedores de Bonos en DECEVAL, de acuerdo con el reglamento de operaciones de DECEVAL.

De acuerdo con lo anterior, las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de DECEVAL.

En vista que la Emisión será totalmente desmaterializada, los tenedores de los Bonos renuncian al derecho a solicitar la expedición de títulos físicos.

Los Bonos serán de libre negociación en la BVC, y los Tenedores de Bonos podrán negociar los directamente, o a través de ella.

7. DESTINATARIOS Y MEDIOS PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN

Los Bonos tendrán como destinatario el público en general, incluyendo, pero sin limitarse a, los ahorradores, personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, fondos de pensiones y cesantías y entidades oficiales.

8. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN

MolyMet destinará el cien por ciento (100%) de los recursos que se obtengan de la colocación de los Bonos del presente Lote a capital de trabajo.

El Emisor no utilizará los recursos que se obtengan con la Emisión de los Bonos para pagar pasivos con compañías vinculadas o socios.

9. SERIES, SUB-SERIES, PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS Y TASA MÁXIMA

La presente Oferta se realiza para la siguiente Serie:

Serie D: Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa fija y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie	D
Plazo de Redención	4 años
Sub-serie	D4
Tipo de Tasa	Tasa Fija
Tasa Máxima	Será publicada en el Boletín Informativo de la BVC
Fecha de Vencimiento	02/08/2022
Modalidad de Pago de Intereses	Trimestre vencido (TV)

El Plazo de Redención de los Bonos será contado a partir de la Fecha de Emisión y de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2 del Prospecto de Información.

La Tasa Máxima será publicada el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública, en un Boletín Informativo expedido por la BVC a más tardar el día de la Subasta Holandesa antes de la apertura de la misma, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.3 del Artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

La Tasa Máxima será definida siguiendo los parámetros indicados por el Directorio de MolyMet, según consta en el Acta No. 944 del 30 de enero de 2018, y de conformidad con lo establecido en la Sección 4.3 del Prospecto de Información, y será publicada en el Boletín Informativo de la BVC.

Los Bonos devengarán intereses a partir de la Fecha de Emisión a una tasa cupón según la Sub-serie bajo la cual sean emitidos, y de conformidad con lo establecido en la Secciones 4.6 y 4.7 del Prospecto de Información.

10. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Se entiende como Fecha de Suscripción aquella en que sea colocado y pagado íntegramente cada Bono conforme con lo previsto en el presente Aviso de Oferta Pública, es decir el 3 de agosto de 2018.

11. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a cada Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción del valor estará constituido por su Valor Nominal más los intereses causados y calculados sobre el Valor Nominal de los Bonos a la tasa a suscribir, calculados durante el menor de los siguientes periodos:

- el periodo transcurrido entre la respectiva Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción, o
- el periodo transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

$$P = N * (1 + i)$$

El Precio de Suscripción para los Bonos ofrecidos a la par se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$i = \left[(1 + tasa)^n \left(\frac{n}{tasa} \right) \right] - 1$$

La tasa de interés acumulado por el periodo de causación de intereses (i) se calculará mediante la siguiente fórmula:

Donde,

N= Valor nominal del Bono

P=Precio de suscripción del Bono

n = Número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Suscripción cuando se suscribe antes del primer pago de intereses, o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses hasta la Fecha de Suscripción en los demás casos.
Base = Número de días del periodo anual (360, 365 o 366) dependiendo de la convención correspondiente a la Sub-serie colocada, según se describe en el numeral 4.6 del Prospecto de Información y se anuncia en el Aviso de Oferta Pública.

En el evento en que, con posterioridad a la Fecha de Emisión, el Emisor ofrezca nuevos lotes de Bonos en Sub-serie que no fueron ofrecidas anteriormente, el Emisor publicará la Tasa Máxima a ser ofrecida para dichas Sub-series. En el evento en que, con posterioridad a la Fecha de Emisión, el Emisor ofrezca nuevos lotes de Bonos sobre Sub-series ya ofrecidas, la oferta se hará por el Precio de Suscripción de los respectivos Bonos o por la tasa de descuento que se utilice para calcular el mismo, respetando la tasa cupón previamente definida para dicha Sub-serie.

12. PERIODICIDAD, MODALIDAD Y CÁLCULO DE LOS INTERESES

Los rendimientos correspondientes a la Serie D serán pagados en su equivalente trimestre vencido. Los periodos se contarán a partir de la Fecha de Emisión y hasta el mismo día del trimestre vencido siguiente, y por periodos sucesivos iguales hasta su fecha de vencimiento. En el caso en que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario de dicho mes.

Cuando quiera que el periodo venga en Día no Hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el Día Hábil siguiente. El día de vencimiento o pago será hábil hasta las seis de la tarde. En caso de que el día del último pago de intereses correspondiera a un día no hábil, el Emisor deberá pagar los intereses el Día Hábil siguiente y reconocer los intereses hasta ese día.

Para el pago de intereses, se utilizará la siguiente convención:

Series	Convención
D	365/365

En donde:

- 365/365. Corresponde a años de trescientos sesenta y cinco (365) días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de éstos, excepto para la duración del mes de febrero, que corresponderá a veintiocho (28) días.

No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital, salvo por la mora causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida.

Para mayor información sobre el cálculo y el pago de los intereses consúltese los numerales 4.6 y 4.7 del Prospecto de Información.

13. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

Los pagos de intereses y capital de los Bonos se realizarán a los Tenedores de Bonos a través de DECEVAL mediante transferencia electrónica de fondos vía Sebra a la cuenta designada por el Depositante Directo, con sujeción al reglamento de operación de DECEVAL. En aquellos casos en que el suscriptor de los Bonos sea depositante indirecto deberá indicar a DECEVAL el Depositante Directo que lo representará ante la entidad.

El capital y los intereses serán pagados por el Emisor a través de DECEVAL, utilizando su red de pagos. Lo anterior significa, que los recursos recibidos del Emisor serán cancelados a través del Depositante Directo que maneje el portafolio.

Los pagos a los Depositantes Directos o vinculados a estos, que no cuenten con el servicio de administración de valores serán realizados directamente por el Emisor de acuerdo con el procedimiento establecido para este fin en el reglamento de operaciones de DECEVAL.

14. AMORTIZACIÓN DE CAPITAL

El capital de los Bonos se amortizará en un único pago de capital en la fecha de vencimiento.

El Emisor publicará a más tardar el Día Hábil siguiente a la colocación de los Bonos a través del mecanismo de divulgación de información relevante, un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento de cada una de las Sub-series colocadas en el mercado. El plan de amortización incluirá las condiciones principales de cada una de las Sub-series adjudicadas, incluyendo: (i) valor nominal (ii) la tasa de rendimiento (iii) Fecha de Emisión, (iv) fechas en las cuales se realizarán los pagos de intereses y (v) fecha del pago del capital de los Bonos.

15. READQUISICIÓN DE LOS BONOS

El Emisor podrá readquirir en el mercado secundario los Bonos una vez haya transcurrido un (1) año desde la Fecha de Emisión de los mismos. Esta operación se deberá realizar a través de la BVC. La aceptación de los Tenedores de Bonos a la readquisición que ofrezca el Emisor, es voluntaria, es decir que no conlleva para ellos obligación alguna de aceptarla. En el evento de readquisición de los Bonos por parte del Emisor, las obligaciones del Emisor en relación con tales Bonos se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el Código Civil y en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005. Dicha readquisición implica la amortización extraordinaria de los Bonos, los cuales serán entregados para su anulación y no podrán ser emitidos nuevamente ni revendidos.

16. ADQUISICIÓN DE LOS BONOS

La suscripción de los Bonos Ordinarios podrá efectuarse a través de:

- Credicorp Capital Colombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, en su calidad de Agente Líder Colocador de la Emisión, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 34 No. 6-65; Tel.: (1) 3394400 Ext. 1210; Fax: (1) 338-4476; Correo electrónico: csanchez@credicorpcapital.com, y
- BBVA Valores Colombia S.A. Comisionista de Bolsa en su calidad de Agente Líder Colocador de la Emisión, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 9 No. 72-21, Piso 9; Tel.: (1) 313-9841, (1) 313-9821; Correo electrónico: willy.enciso@bbva.com

Los Bonos serán colocados al mejor esfuerzo y el mecanismo de adjudicación será el de Subasta Holandesa.

La BVC ha sido encargada del proceso de adjudicación y el cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la Subasta Holandesa, en virtud de lo cual ha elaborado un Instructivo Operativo que aplicará para la operación y para la adjudicación en el mercado primario y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación. Previa a la realización de la Subasta Holandesa, dicho instructivo será remitido directamente por la BVC al mercado en general mediante la publicación en el portal de la página web www.bvc.com.co.

La BVC será la entidad encargada de:

- Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los afiliados al MEC, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme al procedimiento y a los términos y condiciones previstas en el Instructivo Operativo y definidas en el Prospecto de Información y en el presente Aviso de Oferta Pública. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la BVC.
- Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, a través del sistema MEC, para lo cual deberá instruir a DECEVAL en la realización de las entregas bajo la modalidad entrega contra pago.
- Si los destinatarios de la Oferta son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda directamente a la BVC a través del sistema electrónico de adjudicación de conformidad con lo previsto en el Instructivo Operativo correspondiente, en el horario y en la dirección electrónica allí señalada y teniendo en cuenta lo definido en este Aviso de Oferta Pública y en la forma y términos establecidos en el Instructivo Operativo. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, según lo permita el régimen legal.
- Si los destinatarios de la Oferta no son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los Agentes Colocadores, que a su vez son afiliados al MEC, utilizando el formato que éstos distribuyan, en el horario y los números de fax señalados en el presente Aviso de Oferta Pública, para que dichas entidades a su vez presenten por ellos tales demandas ante la BVC. Así mismo, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los demás afiliados al MEC que pueden actuar por cuenta de terceros.

	Hora para el ingreso de demandas por parte de los afiliados al MEC	Hora de recepción de demandas por parte de los no Afiliados al MEC
Horario*	Directamente vía web: Entre las 9:00 AM y las 12:00 M	Para la presentación de demandas a los Agentes Colocadores o de Afiliados al MEC que pueda actuar por cuenta de terceros entre las 9:00 AM y las 11:30 AM.

*La hora oficial será la hora del servidor que procesa el aplicativo de la BVC.

Sólo se recibirán demandas e(llos) día(s) y dentro del(los) horario(s) establecido(s) en el presente Aviso de Oferta Pública.

Para dicho efecto, se entenderá como hora oficial la que marque el servidor que procesa el aplicativo de la BVC, la cual será difundida a los afiliados al MEC a través del sistema electrónico de adjudicación.

Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendido esto como el acto de haberlas enviado y que hayan sido recibidas por la BVC o por el Agente Colocador apropiadamente. En todo caso, por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el afiliado al MEC, como el destinatario de la Oferta, en general aceptan las condiciones previstas en el Prospecto de Información, en el presente Aviso de Oferta Pública y en el Instructivo Operativo.

Aquellas demandas que no sean consistentes con las condiciones ofrecidas para las Sub-series aquí ofrecidas, o que no incluyan la totalidad de la información requerida, serán rechazadas.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal, sin consideración al Precio de Suscripción teniendo en cuenta el mecanismo detallado en el Prospecto de Información y en el Instructivo Operativo.

Si el monto ofrecido no ha sido totalmente adjudicado al cierre de la Subasta Holandesa, y si el Emisor así lo decidiera, los Agentes Colocadores podrán continuar recibiendo demandas para que las mismas sean adjudicadas directamente por estos de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa de Corte determinada en la Subasta Holandesa para cada Sub-serie, hasta que el monto total ofrecido, más el monto de sobre-adjudicación si este se establece en el presente Aviso de Oferta Pública, se adjudique en su totalidad y operará hasta el vencimiento de la Vigencia de la Oferta.

En el evento de quedar saldos sin ofertar, éstos podrán ser ofrecidos en un Lote subsecuente mediante un nuevo Aviso de Oferta Pública, en las mismas Sub-series, caso en el cual deberá respetarse las condiciones financieras determinadas en el primer Lote, o en Sub-series diferentes a las ofertas en el Lote previamente ofrecido, siempre y cuando haya expirado la Vigencia de la Oferta Pública del

Lote previamente ofrecido y se encuentre vigente el Plazo de Colocación.

Adjudicación – Sistema Electrónico de Adjudicación bajo el Mecanismo de Subasta Holandesa:

La BVC procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo Operativo que la BVC emita para la Subasta de los Bonos.

- El Sistema Electrónico de Adjudicación clasificará, ordenará y totalizará las demandas aceptadas por cada Sub-serie ofrecida de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor y a igual tasa, por orden cronológico de ingreso y procederá a determinar el monto total demandado en la Subasta.
- Cuando el monto total demandado en la Subasta sea menor o igual al monto de la Oferta de Bonos, el Sistema Electrónico de Adjudicación procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas presentadas a la mayor tasa demandada para cada Sub-serie. La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la Tasa Máxima de rentabilidad ofrecida establecida por el Emisor para cada Sub-serie en el presente Aviso de Oferta Pública o en el boletín informativo que emita la BVC para el efecto.
- Cuando el monto total demandado fuere superior al monto de la Oferta de Bonos, la BVC entregará al Emisor la información de las demandas recibidas (sin inversionistas finales). El Emisor decidirá si hace uso o no de la posibilidad de aplicar la cláusula de sobre-adjudicación, según lo previsto en el numeral 2.3 del presente Aviso de Oferta Pública. En caso de hacer uso de dicha cláusula, la sumatoria de los montos a ser adjudicados corresponderá a un valor superior al monto de la oferta, pero inferior o igual al monto de la oferta más el monto de sobre-adjudicación. El Emisor determinará el monto a adjudicar en cada Sub-serie según criterios de favorabilidad de tasa y plazo y lo informará a la BVC. De acuerdo con lo anterior, el Sistema Electrónico de Adjudicación iniciará en forma inmediata y automática, el proceso de adjudicación, el cual se realizará a la Tasa de Corte bajo los siguientes criterios:

I. Todas las demandas presentadas a una tasa mayor a la Tasa de Corte establecida, se rechazarán.

II. Todas las demandas presentadas a una tasa menor a la Tasa de Corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.

III. Todas las demandas presentadas a una tasa igual a la Tasa de Corte establecida, serán adjudicadas a prorrata de acuerdo con el saldo pendiente por adjudicar, respetando el criterio de Valor Nominal e inversión mínima de los Bonos. En caso de ser una sola demanda, a esta se le adjudicará el saldo pendiente por adjudicar.

IV. Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de valor nominal e inversión mínima de los Bonos, el total adjudicado resultare inferior al monto a adjudicar en la respectiva Sub-serie, este saldo se adicionará: i) a la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo, siempre y cuando el valor total adjudicado no supere el valor demandado, ii) en caso que el valor total adjudicado supere el valor demandado, sólo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adicionará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de ésta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida, iii) de presentarse dos o más demandas con igual monto, se asignará por orden de llegada (según fecha y hora de ingreso de la demanda al Sistema Electrónico de Adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una subserie, habrá dos (2) Tasas de Corte diferentes.

V. La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la tasa máxima de rentabilidad ofrecida por el Emisor para cada Sub-serie, según la misma se establece en el presente Aviso de Oferta Pública.

Finalizado el proceso de adjudicación de los Bonos, la BVC informará a los Agentes Colocadores y Afiliados al MEC las operaciones que les fueron adjudicadas o rechazadas, mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo.

En el evento en el cual no se presenten demandas a la subasta, la BVC la declarará desierta.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) Sub-serie(s) no puede exceder el Monto de la Oferta más el monto de sobre- adjudicación. En cualquier caso, se deberán atender los siguientes criterios:

- Siempre que la demanda sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del monto de la oferta en una o varias de las Series ofrecidas, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) Sub-serie(s) ofrecidas o podrá otorgar montos parciales por Sub-serie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al monto de la oferta informado en el presente Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas a la subasta fueren inferiores al Monto de la Oferta.

- La adjudicación se realizará al cierre del horario establecido para el ingreso de demandas al Sistema Electrónico de Adjudicación de la BVC respetando las condiciones de adjudicación del presente numeral.

- En el evento en que queden saldos sin colocar de Bonos, estos podrán ser ofrecidos en un lote subsecuente mediante un nuevo Aviso de Oferta Pública. Los lotes subsecuentes podrán constar de Sub-series previamente ofertadas, solamente bajo las mismas condiciones en las que fueron ofertadas primariamente, y/o de Sub-series diferentes.

Los Bonos Ordinarios deberán ser pagados en su totalidad por el inversionista al momento de la suscripción.

Todas las operaciones deberán compensarse bajo la modalidad DVP – ENTREGA CONTRA PAGO (Sebra/Deceval).

17. CALIFICACIÓN DE LOS BONOS

El pasado 23 de enero de 2018, los Bonos fueron calificados AAA por la Sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A. La calificación AAA (col) representa la máxima calificación asignada por Fitch Colombia S.A. en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otras emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno.

18. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS BONOS

Los Bonos están inscritos en la BVC.

19. AGENTE ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

El Agente Administrador de la Emisión será DECEVAL, quien realizará la custodia y administración de los Bonos Ordinarios conforme a lo establecido en la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de Operaciones de DECEVAL y en los términos y condiciones que acordaron el Emisor y DECEVAL en el contrato de depósito y administración que celebraron en relación con la Emisión. Los Tenedores de Bonos consentirán en depósito de los Bonos con DECEVAL, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Bonos.

La Emisión se adelantará en forma desmaterializada, razón por la cual los adquirentes de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.

20. MECANISMO DE ATENCIÓN AL INVERSIONISTA

El Emisor atenderá directamente a los Tenedores de Bonos a través de la información de contacto para la atención a Tenedores de Bonos señalada en su página web www.molymet.cl. Adicionalmente, los Tenedores de Bonos podrán contactar sus inquietudes en Colombia a través de BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria, ubicada en la carrera 9 No. 72-21 de la ciudad de Bogotá D.C., –en su calidad de Agente Fiduciario, y podrán consultar la información relevante del Emisor y de la Emisión divulgada en el SIMEV.

21. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

Actuará como Representante Legal de Tenedores de Bonos la sociedad Fiduciaria Corfiocolombiana S.A., cuyo domicilio principal está ubicado en la calle 10 # 4-47 Pso 20 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca. El Representante Legal de Tenedores de Bonos también tiene sedes en las ciudades de Bogotá, Medellín y Barranquilla.

Para tal efecto, el Representante Legal de Tenedores de Bonos ha declarado contractualmente que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

22. PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El Prospecto de Información se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Atención al Inversionista, en la SFC, y en las oficinas de los Agentes Líderes Colocadores, en la página web www.bvc.com.co, en la página web www.superfinanciera.gov.co y en la página web de www.molymet.cl

23. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para efectos del cumplimiento de las disposiciones relativas a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por los Agentes Colocadores, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos deberán estar vinculados como clientes del Agente Colocador o como afiliados del sistema MEC de la BVC. En su defecto, deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación de inversionistas debidamente diligenciado con sus respectivos anexos previo al momento de aceptación de la oferta, salvo las excepciones establecidas en la Circular Externa 060 de 2008 que será exigido por la(s) entidad(es) a través de la(s) cual(es) se pretenda adquirir los Bonos.
- El formulario de vinculación de inversionistas y sus anexos deberán entregarse en las oficinas de la entidad a través de la cual pretenda adquirir los Bonos, a más tardar a las 1:00 pm de la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública.
- El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

Además, los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos deberán estar vinculados: (i) como clientes del Agente Colocador; o (ii) como afiliados al sistema MEC de la BVC; o (iii) como clientes de un afiliado al sistema MEC de la BVC cuyo régimen le permita actuar por cuenta de terceros.

24. GOBIERNO CORPORATIVO

En Chile las prácticas de buen Gobierno Corporativo son requeridas por la Comisión para el Mercado Financ